



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLE ITALIA, CALLE BARI Y
CALLE SOFÍA – CENTRO EMPRESARIAL SAN ANDRÉS
– SECTOR DE CARDONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0975

PUERTO MONTT, 12 AGO. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 341 de fecha 30.07.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 30.07.2021 mediante OFICIO ORD N° 341 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, ante este Gobierno Regional de Los Lagos, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Respuesta de fecha 09.08.2021 por parte del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional, en el cual señala no haber afectación al Transporte Público.

3.- Respuesta de fecha 11.08.2021 por parte de la Carabineros de Chile, Prefectura de Llanquihue N° 25, 5ta. Comisaría de Puerto Montt; Emitiendo informe favorable a solicitud, el cual se adjunta.

4.- Que los trabajos consisten en la "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN (SEÑALÉTICAS, DEMARCAIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD) EN CALLE ITALIA, CALLE BARI Y CALLE SOFÍA" y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Montt, por cuanto requieren:

- CIERRE PARCIAL DE DICHAS CALLES (ITALIA, BARI Y SOFÍA), DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE AGOSTO Y EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DESDE LAS 08:00 A 21:00 HRS

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calles Italia, Bari y Sofía, ubicadas en el Centro Empresarial San Andrés, Sector Cardonal, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN (SEÑALÉTICAS, DEMARCAIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD) EN CALLE ITALIA, CALLE BARI Y CALLE SOFÍA" y que se realizarán **desde el día de la total tramitación de la Resolución que aprueba la solicitud, y hasta el 13 de Noviembre de 2021, entre las 08:00 hrs. y las 21:00 hrs**

2.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "EMPRESA INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS N & K LTDA."

3.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la



vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

4.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra en la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, por tratarse de zonas de alta demanda vial y flujo peatonal, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, será a costa del solicitante.

Foto del Sector a intervenir



NOTESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
DE LOS LAGOS
DISTRITO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

FGB / PCC / FYR / bk
Distribución:
Destinatario:
Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt.
Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt.
Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt.
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos.
Transporte Informa.
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes.